

**Fortalece la seguridad de las transacciones con tarjeta bancaria o de casa comercial, incorporando el reconocimiento por medio de huella digital**  
**Boletín N° 9104-03**

**FUNDAMENTOS:**

- Para cualquier entidad financiera o casa comercial, la seguridad es uno de los puntos que orientan sus políticas de atención al cliente. En este orden de cosas, y aprovechando las innovaciones tecnológicas, instituciones a nivel mundial están tomando la decisión de incorporar mecanismos que disminuyan las brechas de seguridad que se presentan a propósito de transacciones con tarjetas de crédito o débito.
  
- El aumento explosivo de servicios y productos financieros, así como de transacciones mediante el uso de tarjetas, demanda un mejoramiento en las medidas de seguridad, tanto para cajeros automáticos como para terminales de pago. En los últimos años, en nuestro país, el uso de tarjetas de crédito o débito como medio de pago ha experimentado un alza considerable. Esto se ha visto potenciado con la penetración de marcas internacionales de tarjetas al mercado. En efecto, según números de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, "en Chile circulan más de 10,6 millones de tarjetas de crédito activas, de las cuales aproximadamente un 45% son emitidas por entidades no bancarias. Este desarrollo – en particular en los emisores no bancarios— ha llevado a que un porcentaje relevante de hogares de variados niveles de ingreso tenga acceso a este medio de pago para efectuar sus compras de bienes y servicios. En este contexto, es de interés público que los emisores y operadores de tarjetas de crédito

cumplan con altos estándares de solvencia, liquidez y gestión de riesgos con el fin de garantizar niveles mínimos de seguridad y eficiencia de estos medios de pago y, por esta vía fortalecer y preservar la confianza de la población, extender su uso a sectores diversos de la economía y permitir el ingreso de nuevos operadores y emisores al mercado de los medios de pago electrónicos."

- Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos por reforzar la seguridad en las transacciones, cada día son más sofisticadas las técnicas delictivas, por lo que la industria está en una constante adaptación a las nuevas fórmulas que han implementado los delincuentes para burlar las barreras de seguridad.
- La experiencia comparada deja en evidencia una permanente necesidad por parte de los emisores de invertir en mecanismos de prevención de fraudes y campañas preventivas de información a los clientes. Sin embargo, y pese a todos los avances, siempre la delincuencia creará formulas y mecanismos para evadir las barreras de seguridad, por lo que es necesario ir siempre implementando mecanismos que permitan adelantarnos a la acción delictual, nacional e internacional.
- Los sistemas biométricos son un conjunto de tecnologías digitales que utilizan rasgos físicos de las personas como un medio de autenticación. Estos mecanismos identifican a los individuos a través de sus características personales, tales como huellas dactilares, el iris del ojo, la imagen facial, el reconocimiento de la voz, entre otros. Se trata de un mecanismo de reconocimiento que ofrece mayores garantías que las contraseñas tradicionales.

- El reconocimiento automático de huellas digitales destaca como una de las principales áreas de la biometría. Su principal utilidad es identificar o validar a un sujeto a través de su información biométrica. Por cierto, ya desde fines del siglo XIX, estamos en conocimiento del hecho que las huellas digitales son únicas para cada ser humano, conteniendo información que no cambia a lo largo nuestra existencia.
- El reconocimiento automático puede resumirse en tres pasos: se obtiene una imagen digital de la huella del individuo a analizar; luego se extraen las características de la imagen con el fin de identificar y medir los rasgos específicos de la huella; y finalmente se realiza una búsqueda de coincidencia en donde las características extraídas son comparadas con las almacenadas en una base de datos. La base de datos tiene que haber sido generada anteriormente con los datos numéricos obtenidos de las huellas digitales de estas personas.
- Aunque la biometría, que en griego significa "medición de la vida", existía ya en la década de los ochenta, se masificó en 2001, tras los atentado del 11 de Septiembre en Nueva York. A partir de este hito, los países se avocan a desarrollar tecnologías que permitan identificarse a través de huellas dactilares, los patrones faciales, el iris y la retina.
- La tecnología conocida como biometría, técnica de identificación de los individuos a través de dispositivos electrónicos, cumple doce años en Chile con un total de 9 millones de transacciones mensuales, lo cual ha posicionado a nuestro país como uno de los pioneros globales en su

implementación y desarrollo. Esta tecnología se ha hecho fuerte en el sector salud, con millones de transacciones mensuales.

- Son muchos los mecanismos para asegurar las transacciones: pines, tarjetas con banda magnética, pinpad, tarjetas de claves, etc. Sin embargo, es evidente que en esta labor, saca ventajas el uso de métodos biométricos. Estos son los únicos que permiten casi en un 100%, eliminar todo riesgo en las transacciones financieras.
- En este orden de cosas, la siguiente moción pretende implementar en la compra de bienes y servicios con tarjetas de crédito y débito, un sistema de seguridad biométrico; complementado mediante el uso de claves de 4 dígitos, tal como se ha utilizado en nuestro país hasta el día de hoy. Asimismo, se sanciona a las empresas proveedoras con la presunción de responsabilidad ante fraudes, cuando no hubiesen implementado el método de autenticación. Por otra parte, cuando los emisores no hubiesen realizado todas las gestiones para implementar el sistema, serán solidariamente responsables con las empresas proveedoras. Se entenderá que no realizan todas las gestiones, cuando no proveen de la información que permita a sus clientes comprar con el método combinado propuesto.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

**"Artículo único.-** Modificase la ley 20.009, Limita la Responsabilidad de los Usuarios de Tarjetas de Crédito por Operaciones Realizadas con Tarjetas Extraviadas, Hurtadas o Robadas, incorporando un artículo 6° nuevo del siguiente tenor:

"Artículo 6°.- Las Instituciones financieras y casas comerciales emisoras de tarjetas de crédito y débito, deberán implementar medidas de seguridad en las transacciones donde se adquieran bienes y servicios. Igual responsabilidad recaerá sobre los proveedores de bienes y servicios constituidos bajo la forma de Sociedades Anónimas.

Estas medidas se referirán al uso combinado de métodos de verificación biométrica a través de huella dactilar, y el uso de claves de seguridad compuestas por cuatro dígitos.

Se presumirá la responsabilidad de los proveedores constituidos bajo la forma de Sociedad Anónima, por fraudes en transacciones donde no se hubiese utilizado el método señalado en el inciso anterior.

Asimismo, serán solidariamente responsables los emisores que no hubiesen aportado en forma efectiva a la implementación de lo dispuesto en los incisos anteriores. Se entenderá que no aportan en forma efectiva, cuando no provean de la información que permita a sus tarjetahabientes comprar con el método combinado propuesto."

**Artículo transitorio.-** La presente ley, comenzará a regir el primer día del duodécimo mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial."